



RESOLUCION No.0516-SE-2015

Comayagüela M.D.C. 12 de octubre del año 2015.

ABOG. SAÚL MORALES
Director General de Adquisiciones
Su Oficina

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución No.0516-SE-2015, que literalmente dice: **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.-** Comayagüela Municipio del Distrito Central a los 17 días del mes de septiembre de dos mil quince. **VISTA:** Para dictar Resolución del **CONCURSO PRIVADO NO. 002-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COLÓN, COMAYAGUA, COPÁN, GRACIAS A DIOS Y SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**. Adquisición que será financiada con fondos externos provenientes del Fondo Común en el marco del Plan EFA, y que cuenta con un presupuesto total de Lps. 1,800,000.00. Las invitaciones se giraron a las firmas auditoras propuestas por la Sub Dirección General de Proveeduría en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado, realizó las siguientes acciones:



Tomando como base el Perfil de la firma Consultora estipulado en los TdR, la Sub Dirección General de Proveeduría ingresó a las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.cohpucphn.com/firmasDeAuditoria.html> (Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública) y <http://www.honducompras.gob.hn/proveedores.aspx>, Posteriormente se procedió a la revisión de la experiencia de las firmas inscritas, dando como resultado la selección de las seis (6) firmas auditoras más reconocidas que se encuentran suscritas en ambas instituciones. Dicha lista corta fue aprobada por la Dirección General de Adquisiciones en fecha 17 de Abril de 2015, mediante Memorándum No. 0259-DGA-2015 a continuación se detallan los nombres de las firmas:

Nombre de la Firma
Coca Luque y Asociados S. de R.L.
Deloitte & Touche
PKF-TOVAR LOPEZ
Mendieta y Asociados S de R. L
Fernández, Fortín Bográn y Asociados
Irias & Asociados S de R. L

Las siguientes firmas consultoras presentaron ofertas:

Nombre de la firma	Nombre de Representante Legal
Coca Luque y Asociados S. de R.L.	MAF. Jorge Raúl Coca Socio-Gerente General
Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Marco Tulio Mendieta Canales
Irias y Asociados S. de R. L.	María de la Cruz Irias Montenegro



Los participantes antes señalados están debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la misma Ley. **CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República manda que la Educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y difusión de la Cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la Sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por Mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de velar por la Educación de Calidad en todos sus niveles educativos y para cumplir con este objetivo debe proporcionar a los docentes y educandos los recursos didáctico- pedagógicos necesarios para tal fin. **CONSIDERANDO (3):** Que las demandas de Consultorías financiadas con fondos externos, se encuentran inscritas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección General de Adquisiciones. **CONSIDERANDO (4):** Que en apego al artículo 99 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha diez (10) de Abril del año dos mil quince (2015), la Dirección General de Adquisiciones, solicitó a la Secretaría General de la Secretaría de Educación la revisión de la congruencia del documento de Pedido de Propuestas (bases del concurso) del Concurso Privado No. 002-DGA-SE-2015, y que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil quince (2015), la

Secretaría General de la Secretaría de Educación dictaminó como procedentes las bases del concurso. **CONSIDERANDO (5):** Que según lo establecido en el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado si el concurso fuere privado, se invitará directamente a presentar ofertas a quienes estuvieren incluidos en la lista corta. **CONSIDERANDO (6)** Que para agotar el proceso se conformó la Comisión de Evaluación y Análisis según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 53 y 125 de su Reglamento con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por las empresas oferentes quedando integrada por los siguientes representantes:

Nombre del Evaluador	Cargo/Institución
Lic. Karen Maureen Chávez	Sub Jefe de Adquisiciones Dirección General de Adquisiciones/SE
Abog. Heder Sahid Tejeda Munguía	Asesor Legal-Secretaría General/SE
Lic. Victor Rodríguez	Analista Administrativo III- Dirección General de Adquisiciones/SE
Ing. Wilmer Joel Turcios	Oficial Administrativo Financiero / Dirección General de Adquisiciones/SE
Lic. Gabriela Ordóñez	Encargada de Licitaciones I-Sub Dirección General de Proveduría /SE
Lic. Ángela Baca	Observadora Fondo Común
David Eduardo Ponce	Asistente Oficial/Unidad de

Nombre del Evaluador	Cargo/Institución
	Transparencia/SE

CONSIDERANDO (7): Que a los cinco (05) días del mes de junio del año 2015, siendo las 2:30 P.M., se lleva a cabo el acto de recepción y de apertura de las ofertas recibidas para el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. 002-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COLÓN, COMAYAGUA, COPÁN, GRACIAS A DIOS Y SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**, siendo éstas las siguientes:

No.	Nombre de la Consultora	Nombre de la Consultora Legal	Documentos Presentados
1	Coca Luque y Asociados S. de R.L.	MAF. Jorge Raúl Coca Socio-Gerente General	Un paquete conteniendo dos sobres sellados: Una propuesta Original técnica y dos copias y una propuesta original económica y dos copias
2	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Marco Tulio Mendieta Canales	Un paquete conteniendo cuatro sobres: Propuesta Original Técnica y dos copias y propuesta económica y dos copias
3	Irías y Asociados S. de R. L.	María de la Cruz Irías Montenegro	Dos paquetes conteniendo: Dos sobres: Propuesta Original y dos copias

CONSIDERANDO (8): Que a los once (11) días del mes de junio del año 2015 y siendo la 1:00 p.m., se llevó a cabo la Evaluación Preliminar de las ofertas recibidas para el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. 002-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COLÓN, COMAYAGUA, COPÁN, GRACIAS A DIOS Y SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**, procediéndose a la revisión de la documentación contenida en las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento legal requerido en el documento de Pedido de Propuestas (Bases del Concurso), se detalla a continuación los resultados:

Criterio/Documento	Coca Luque y Asociados S. de R.L.	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Irias y Asociados S. de R. L.
Propuesta Técnica en sobre sellado en original y dos (2) copias, debe venir firmada por el Socio o representante de la firma y con sus iniciales en cada una de las páginas de la misma y marcada como original y copia, según sea el caso.	NO PASA¹	NO PASA²	NO PASA¹
Propuesta Económica en sobre sellado en original y dos (2) copias, y marcada como original	PASA	PASA	PASA

Criterio/Documento	Coca Luque y Asociados S. de R.L.	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Irias y Asociados S. de R. L.
y copia, según sea el caso.			
Declaración jurada autenticada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario suministrado.	PASA (folios 184-187)	PASA Certificado de autenticidad No. 0455007	PASA Anexo 2 Certificado No. 0472495
Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la firma y de sus modificaciones si las hubieren.	PASA (folios 188-195)	PASA Certificado de autenticidad No. 0455010	PASA Certificado de autenticidad 0472494
Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de que la misma está en trámite.	PASA (folio 209)	PASA Inscripción 2920-2013	PASA Inscripción 01203-2009
Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República PGR tanto de la firma como del representante legal de la misma, de no tener cuentas pendientes con el Estado.	PASA (Folio 212)	PASA PGR-S-2279-2279-2279-2015	PASA PGR-S-1701-1701-1701-2015

Criterio/Documento	Coca Luque y Asociados S. de R.L.	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Irias y Asociados S. de R. L.
Constancia de Solvencia que ni la firma, ni el representante legal de esta, han sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).	NO PASA⁴ (Folio 210-211) Se anexa verificación de constancias	PASA Constancias No. 151-15-10901-718 y 151-15-10901-627 Se anexa verificación de constancias	NO PASA⁵ Constancia No. 151-15-10901-367
Fotocopia autenticada de Permiso de Operaciones	PASA (Folios 185 y 213)	PASA A-029684 Certificado de autenticidad No. 0455010	PASA A 030423 Certificado de autenticidad No. 0472494

1. La Propuesta Técnica presentada por la firma Coca Luque no presenta las iniciales en cada una de las páginas, de acuerdo a lo establecido en la sección E.3.1 del documento de Pedido de Propuestas (defecto subsanable), el poder de representación se encuentra en los folios 202-207.
2. La Propuesta Técnica presentada por la firma Mendieta y Asociados S. de R.L./ BDO Panamá no presenta las iniciales en cada una de las páginas, de acuerdo a lo establecido en la



sección E.3.1 del documento de Pedido de Propuestas (defecto subsanable), el poder de representación se encuentra en el papel sellado oficial No. 3624826.

3. La firma Irías y Asociados no anexa la carta de presentación de la Propuesta Técnica y Económica (Oferta) firmada por el Socio o Representante legal, únicamente refleja sus iniciales en cada una de las páginas (defecto no subsanable).
4. La firma Coca Luque y Asociados no presenta la autentica de las constancias de la DEI.
5. Constancia de la DEI presentada por la Firma No. 151-15-10901-367 venció el 14/4/2015 y de la Representante Legal solo se presenta el Comprobante de Recepción de solicitud de Constancia de Solvencia de Impuestos de fecha 2/6/2015 (documentos subsanables)

CONSIDERANDO (9): Después de realizada la evaluación preliminar, por decisión **UNÁNIME**, la Comisión Evaluadora en base al Artículo 131 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual literalmente dice "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta..." y la Sección III, Criterios de Evaluación de Propuestas, literal B.1 Criterios PASA, NO PASA del documento de Pedido de Propuestas, numeral 1 primer punto a evaluar: "Propuesta



Técnica debidamente firmada por el representante legal de la firma”, decide **DESCALIFICAR** a la empresa **IRIAS Y ASOCIADOS S. DE R.L. CON SIDERANDO (10)**: Que la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Documento de Pedido de Propuestas, solicitó aclaración/subsanación en fecha veintitrés (23) de junio del 2015, teniendo un plazo de cinco (5) días hábiles, tal y como lo establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado por lo que el día veintinueve (29) del mes de junio del año 2015 siendo las 10:30 a.m., los Representantes Legales de las Empresas se presentaron y en presencia de la Comisión colocaron la media firma en cada una de las páginas de la propuesta técnica, en donde la Comisión Evaluadora da por aceptadas , con la información solicitada se completa el proceso de verificación de documentos requeridos para la evaluación de la documentación legal y a la vez se procedió a dar inicio a la evaluación de las ofertas técnicas de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases del Concurso en la Sección II, Inciso B.2. **CONSIDERANDO (11)**: Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron llenadas de manera individual por cada miembro del Comité Evaluador de conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos establecidos en el documento de solicitud de propuestas. Posteriormente se procedió calcular el promedio de los puntajes otorgados por cada miembro evaluador para determinar el puntaje total de cada criterio y subcriterio para cada propuesta técnica



evaluada. De acuerdo a lo establecido en el literal C, Sección II del documento de pedido de propuestas, el puntaje mínimo establecido para la aceptación de propuestas técnicas era de 60 puntos.

A continuación se detallan los puntajes totales obtenidos por las empresas que presentaron propuestas:

No .	Nombre de la Empresa	Puntaje Técnico (sobre 100%)	Ponderación al 80%	Clasifica para Evaluación Financiera
1	Coca Luque y Asociados	81.00	64.80	SI
2	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	53.00	42.40	NO

CONSIDERANDO (12): En el Documento de Pedido de Propuestas se establece lo siguiente: **Sección II Instrucciones a los Oferentes:**

E.1. Oferta Técnica: La Propuesta Técnica deberá ser presentada en sobre cerrado y separado de la Propuesta Económica, en original y dos copias, **deberá incluir la información indicada en los siguientes sub-párrafos:**

E.1.4 Lista del equipo de profesionales propuestos para la Consultoría, **detallando: nombre, cargo, nivel educativo;** según los siguientes niveles:



- Nivel de Gerencia (responsable de la dirección y supervisión)

- Gerente

- Nivel Operativo (responsable de las actividades de campo)

- Jefe de Equipo o Supervisor,

- **Consultores de Campo.**

E.1.5 Organización de los equipos de trabajo y presupuesto de horas del personal asignado a la Consultoría.

E.1.6 En anexo, presentar los currículos del personal profesional asignado a la Consultoría, detallando los aspectos claves a ser considerados en la evaluación de la propuesta técnica.

Sección III Criterios de Evaluación de Propuestas:

B.2 En su párrafo último establece que "Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el puntaje que se otorgará. Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación indicada en esta Sección no se podrá calificar el factor y el puntaje obtenido será cero".

El literal **B.2.3** establece que "... asimismo se debe especificar el número de horas presupuestadas para cada profesional propuesto, permitiendo con ello realizar una evaluación objetiva y de acuerdo a las actividades a desempeñar por cada profesional.

El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de consultoría. Dado que se **OMITIÓ** la



información antes detallada por parte de la firma Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá y que al ser esta información parte fundamental de la oferta y por ello ser no subsanable, no fue posible realizar la evaluación total de los criterios 3.1, 3.2 y 3.3 que corresponden a la Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal propuesto, por lo que por decisión **UNÁNIME** La Comisión Evaluadora en base al Artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección III Criterios de Evaluación, literal C párrafo último que establece que el mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de sesenta (60) puntos y en base a los resultados de la ponderación de la evaluación de criterios específicos decide **declarar INADMISIBLE la oferta presentada** por la firma **MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R. L./BDO PANAMÁ. CONSIDERANDO (13):** Que el día martes cuatro (4) de Agosto del año 2015 y siendo la 2:30 p.m. la Comisión de Evaluación solicito la aclaración del siguiente punto a la empresa Coca Luque y Asociados: La sección B.2.3. Experiencia, Formación Académica y Nivel Profesional del personal de las bases del Concurso establecen que... "El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de consultoría..." En la propuesta se encuentra la asignación de horas por nivel y departamento a visitar, sin embargo tomando en consideración que para cada nivel existen varios profesionales propuestos, se hace necesario solicitar a la firma



se aclare la distribución de las horas presupuestadas para cada profesional propuesto y con ello poder realizar la ponderación de las calificaciones obtenidas individualmente.

Teniendo la empresa como plazo máximo de entrega el día jueves seis (6) de agosto, por lo que el día seis (6) de agosto y siendo las 11:35 a.m., la empresa remitió la documentación correspondiente.

La Comisión se reunió el día viernes siete (7) de agosto dando por recibido las aclaraciones. **CONSIDERANDO (14):** En fecha 18 de Agosto la Comisión de Evaluación remitió el Informe de Evaluación Técnica a fin de que el mismo fuese aprobado y se notificara a la empresa que califico para la siguiente etapa para realizar la apertura de la propuesta económica, dicho informe fue aprobado por la Dirección General de Adquisiciones en fecha 20 de Agosto de 2015, procediéndose de igual manera a convocar a las empresas al acto de apertura de las propuestas económicas. **CONSIDERANDO (15):** Que el día Martes 25 de Agosto del año 2015 y siendo las 2.00 p.m, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas, conforme a lo establecido en el informe de Evaluación de Propuestas Técnicas. A continuación se detalla la información leída en el Acto de Apertura, en el orden de la recepción de las propuestas:

Descripción	
Propuesta Económica:	Coca Luque y Asociados S. de R.L.



Representante Legal:	MAEF. Jorge Raúl Coca
Puntaje obtenido en Evaluación Técnica:	64.80 %
Monto total de Propuesta Económica:	Lps. 1,147,875.00*
Validez de la Oferta	90 días

*Esta cifra incluye los impuestos locales

Los asistentes al acto fueron los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo
Abog. Heder Sahid Tejeda Munguía	Asesor Legal/ Secretaría General
Lic. Karen Maureen Chávez	Sub Jefe de Adquisiciones / Dirección General de Adquisiciones
Lic. Víctor Manuel Rodríguez	Analista Administrativo III / Dirección General de Adquisiciones
Ing. Wilmer Joel Turcios	Oficial Administrativo Financiero / Dirección General de Adquisiciones
Lic. Lucía Gabriela Ordóñez	Encargada de Licitaciones I / Sub Dirección General de Proveeduría

En representación de la firma consultora asistió:

Nombre	Firma Consultora
Lic. Jorge Raúl Coca	Representante Coca Luque y Asociados

En calidad de Observadora asistió:

Nombre	Firma Consultora
Lic. Ángela Virginia Baca Rodríguez	Representante de la Coordinación

/ Fondo Común

CONSIDERANDO (16): Que los resultados de la evaluación a las propuestas económicas, fueron los siguientes:

Firma Coca Luque y Asociados S. de R.L.

Descripción	Monto en Lps.
Remuneración (Honorarios)**	1,036,500.00
Impuesto sobre ventas (15%)***	111,375.00
Costo Total de la propuesta	1,147,875.00

** El valor total considerado para efectos de evaluación fue de Lps. 1,036,500.00 (Remuneración + Gastos Reembolsables sin incluir impuestos sobre ventas).

*** Este valor no fue considerado en vista que los recursos del Fondo Común se encuentran exento de este impuesto.

Resumen de Evaluación Técnica y Financiera

Evaluación Técnica			Evaluación Financiera			Evaluación combinada (PT+PE)
Total Puntaje técnico	Ponderación Puntaje Técnico	Puntuación Técnica	Total Puntaje económico	Ponderación Puntaje Económico	Puntuación Económica	
81.00	80.00%	64.80	20.00	20.00%	20.00	84.80

CONSIDERANDO (17) Por decisión **UNÁNIME** y con base el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección G.2.2 y del Documento de Pedido de Propuestas la Comisión de Evaluación y Análisis recomendó al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Educación **NEGOCIAR** el contrato con la firma **COCA LUQUE Y ASOCIADOS** y si se logrará un resultado satisfactorio **ADJUDICAR** a la firma Consultora seleccionada.



CONSIDERANDO (18): Que mediante oficio No. 1541-SE-2015 de fecha 01 de Septiembre de 2015, el Secretario de Estado en el Despacho de Educación instruyó al Abogado Saúl Enrique Morales Rivera proceder con lo decidido por Comisión de Evaluación del citado proceso. **CONSIDERANDO (19):** Que el día viernes 04 de septiembre del año 2015 y siendo las 10:00 a.m., se llevó a cabo el acto de negociación técnica y económica del proceso en referencia, entre la Secretaría de Educación y la Empresa Coca Luque y Asociados, acto al cual fueron invitados los miembros de la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO (20): Que con las negociaciones realizadas ese día se logró que La Firma Coca Luque y Asociados se comprometiera a desarrollar el trabajo en el menor tiempo posible y que en caso de requerir personal adicional a lo presentado en la propuesta solicitará a la Secretaría las autorizaciones que correspondan a fin de que se gestione el acceso a las Direcciones Departamentales, sin que esta acción cause algún costo adicional a la Secretaría **CONSIDERANDO**

(19): La Comisión de Análisis y Evaluación **UNÁNIMEMENTE** y con base a lo establecido el Artículo 33 de la Ley de Contratación y los Artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado y la Sección H.1 del Documento de Pedido de Propuestas **RECOMENDO** al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Educación **ADJUDICAR** el contrato a la empresa **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**, por haber presentado la mejor propuesta Técnica y Económica, procurando con ello obtener las condiciones más



ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios solicitados y que la Autoridad Nominadora proceda a emitir la resolución final del Concurso Privado No. **Concurso Privado No. 002-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COLÓN, COMAYAGUA, COPÁN, GRACIAS A DIOS Y SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**. **CONSIDERANDO (20):** Que el Despacho Ministerial en fecha catorce (14) de septiembre de 2015 remitió a la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación el expediente de el **Concurso Privado No. 002-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COLÓN, COMAYAGUA, COPÁN, GRACIAS A DIOS Y SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**, contentivo de todo el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, incluyendo el **Informe Final de Evaluación del proceso**, para que a través de la Unidad de Servicios Legales se proceda a la revisión para la emisión de Resolución y Notificación de Adjudicación. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en aplicación de los artículos 247, 321 y 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122



de la Ley General de Administración Pública; 71, 72, 83,84, 87, 88, 89, 90,137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 1, 4, 5, 11, 15, 38, 51, 57, 59, 127 numeral 10, y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 50, 150, 154, 253 literal a), 260, 261 y 265 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1539,1762 del Código Civil; 52 numeral 2, y 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal del 2015 contenidas en el Decreto Legislativo No. 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de Diciembre de 2014, Documento de Pedido de Propuestas Concurso Privado No. 001-DGA-SE-2015. **RESUELVE PRIMERO:** Adjudicar el **Concurso Privado No. 002-DGA-SE-2015 “CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COLÓN, COMAYAGUA, COPÁN, GRACIAS A DIOS Y SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL FONDO COMUN”,** a la Firma: **COCA LUQUE Y ASOCIADOS,** por un monto de: **UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,036,500.00)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos, económicos, siendo la oferta más conveniente a los intereses del Estado; y por haber comprobado que la empresa seleccionada no se encuentran incluidas en la lista de empresas inelegibles del Fondo Común y por



encontrarse el monto propuesto dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de ejecución se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre, con un tiempo de entrega máxima de sesenta (60) días calendario posterior a la firma del contrato por parte del proveedor, debiendo entregar los siguientes productos:

- 1. Informes de avances:** La Firma Consultora deberá presentar Informes de avance (6 informes, uno por departamento), a ser entregados quince días hábiles contados a partir de la firma del contrato para la revisión correspondiente. Cada informe contendrá los resultados sobre las liquidaciones revisadas, detallando el monto de fondos por liquidación y el total por centro educativo que califican para su reembolso por el Fondo Común al Gobierno de Honduras, así como el monto de fondos por liquidación y centro educativo que no cumplen con los requisitos establecidos para su calificación como reembolsable, en cumplimiento de las disposiciones aplicables¹;
- 2. Un Informe general y recomendaciones al finalizar la consultoría conteniendo los resultados siguientes:**
 - a) Informe de revisión de las liquidaciones vistas en los informes de avance detallados en el numeral "5.1" en digital e impreso.

¹ Reglamento de PMG; Estrategia para la Transferencia de Recursos Financieros a los centros educativos.



- b) Informe sobre la recepción de fondos recibidos y depositados en las cuentas respectivas del Centro Educativo, indicando las diferencias identificadas y la clasificación de gastos elegibles, potencialmente elegible y no elegible en digital e impreso.
- c) Informe sobre las debilidades de control interno identificadas en la revisión de las liquidaciones, describiendo sus causas y disposiciones o requisitos incumplidos por la administración de los centros educativos.
- d) Documento contentivo de las recomendaciones de control interno y el procedimiento para su implementación, que los centros educativos deben dar cumplimiento para mejorar la liquidación de posteriores transferencias de fondos, y que sean objeto de reembolso ya sea con fondos nacionales o por parte de los organismos cooperantes.
- e) Base de datos de los centros educativos objetos de revisión la cual debe contener como mínimo los siguientes campos: Departamento, Municipio, Código del Centro Educativo (código de Matrícula Gratis), Nombre del Centro Educativo, Tipo de Centro (Unidocente, Bidocente, Multidocente) Año revisado, Localización (dirección), Número telefónico de contacto, Fecha de presentación de la liquidación, Monto de la transferencia, Monto total de la liquidación, Devoluciones efectuadas (sobrantes), Diferencias así como la clasificación



- de los gastos de acuerdo a los parámetros de Elegible, Potencialmente Elegible y No Elegible del total liquidado. Digital en formato Excel editable.
- f) Base de datos de los Centros Educativos a ser beneficiados con las transferencias de fondos, la cual deberá contener como mínimo: Número correlativo, Nombre del Departamento, Municipio, Nombre del Centro Educativo, Código de Matricula Gratis, Tipo de Centro (Unidocente, Bidocente, Multidocente), Dirección exacta, Número telefónico de contacto, Nombre del director del centro, Valor transferido, digital en formato Excel editable.
 - g) Lista de gastos elegibles sugeridos de acuerdo a las necesidades actuales de los Centros Educativos del Primer y Segundo ciclo de Educación Básica para ser incluidos en la Estrategia de Transferencias de Recursos a los Centros Educativos.
 - h) Actas suscritas entre la Firma Consultora y los Directores Departamentales de Educación, referente a la custodia de la documentación original que respalda las liquidaciones revisadas.
 - i) El documento debe incluir la recomendación a los responsables del Fondo Común, del monto de fondos que califican para su reembolso al Gobierno de Honduras, en apoyo al PMG.



SEGUNDO: Indicar a las Empresas oferentes que de no estar conforme con la presente Resolución, tiene el término de diez (10) días Para interponer el Recurso de Reposición correspondiente ante esta Secretaría de Estado. **TERCERO:** Transcribir la presente Resolución a las empresas participantes, así como al Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a efecto de darle ejecución a la misma, para los fines legales pertinentes. **NOTIFÍQUESE (F y S) Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION (F y S) ABOG: JENNY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL POR LEY.**



**ABOG. JENNY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL POR LEY**